

PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 381 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **CATHERINE FRANCO LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.252.628 de Bogotá, obrando como apoderada de **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, con NIT 800.212.052 – 5, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía VJ-VAF-SA-010 de 2014, con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE COMUNICACIONAL Y OPERACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING (BPO, ITO, KPO) DE LA ENTIDAD, QUE INCLUYE: SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIONAL DE SALAS Y CARTELERAS DIGITALES; DISEÑO Y ELABORACIÓN PIEZAS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIA, GRABACIONES AUDIENCIAS PÚBLICAS Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO; Y SERVICIOS DE STREAMING Y WEBTV"*.
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su numeral 5 se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de junio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, se fijó en su numeral 2 en la suma de *"QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$546.000.000) Incluido IVA."* 

PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 381 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.

4. Que con fecha 29 de diciembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1, el cual modifico el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$536.000.000) Incluido IVA.
5. Que el día 28 de diciembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 2, el cual modifico el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$516.000.000) Incluido IVA.
6. Que a la fecha del contrato, queda un saldo equivalente a la suma de Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos Mcte.(\$63.532.989), el cual resulta insuficiente para cubrir los servicios de soporte comunicacional y operacional mediante el sistema de outsourcing (bpo, ito, kpo) de la entidad, que incluye: soporte técnico y operacional de salas y carteleras digitales; diseño y elaboración piezas audiovisuales, multimedia, grabaciones audiencias públicas y transcripciones de audio y video a texto; y servicios de streaming y WebTVimpresión, para lo que resta de la presente vigencia de 2016 y hasta tanto se surtan los trámites de vigencias futuras, las cuales fueron solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No.2016-601-011882-1 del 5 de mayo de 2016, al igual que se debe adelantar un nuevo proceso de contratación.
7. Que en consecuencia se requiere prorrogar el Contrato de Servicio VAF-381 de Diciembre de 2014, hasta el 31 de octubre de 2016 y adicionarlo en la suma de Setenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Pesos Mcte. (\$72.276.000), el cual corresponde al 14% del valor total del contrato.
8. Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 91416 del 28 de junio de 2016 por valor de Setenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Pesos Mcte. (\$72.276.000), con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-7-6 Otros Gastos por Impresos y Publicaciones \$62.276.000 y 2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres. \$10.000.000
9. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos **no podrán adicionarse** en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.
10. Que la Adición del contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede. *ff*

ff



PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 381 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - OBJETO: Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando el *SERVICIO DE SOPORTE COMUNICACIONAL Y OPERACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING (BPO, ITO, KPO) DE LA ENTIDAD, QUE INCLUYE: SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIONAL DE SALAS Y CARTELERAS DIGITALES; DISEÑO Y ELABORACIÓN PIEZAS AUDIOVISUALES, MULTIMEDIA, GRABACIONES AUDIENCIAS PÚBLICAS Y TRANSCRIPCIONES DE AUDIO Y VIDEO A TEXTO; Y SERVICIOS DE STREAMING Y WEBTV*.

SEGUNDA: - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente Prórroga No. 1, será hasta el 31 de octubre de 2016.

TERCERA: - VALOR: El valor de la presente Adición No. 1 equivale a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$72.276.000).

CUARTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91416 del 28 de junio de 2016, Rubros 2-0-4-7-6 Otros Gastos por Impresos y Publicaciones y 2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

QUINTA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

SEXTA: - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga y adición No. 1: 1) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SÉPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 381 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en la presente Prórroga y Adición No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Prórroga y Adición No. 1, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

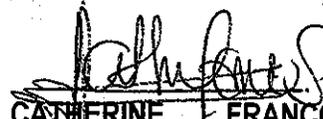
40

PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 381 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.

OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente Prórroga y Adición No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

29 JUN. 2016


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera


CATHERINE FRANCO LEMUS
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VO.BO.: LUÍS FABIÁN RAMOS B / EXPERTO G3 GRADO 06 / SERVICIOS GENERALES
Revisó: NAZLY DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES / COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: JUAN MANUEL AZA / VICEPRESIDENTE JURÍDICO (E).

Handwritten mark